

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9660 SERRANO 50, S.A.

Reducción y ampliación de capital. Derecho de preferencia.

La Junta General Extraordinaria de "Serrano 50 S.A." celebrada el 12 de junio de 2013, acordó simultáneamente: a) Reducir la cifra de capital social, sin reembolso alguno y con la exclusiva finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio neto en la cuantía de su total capital de 25.000.000 de pesetas, equivalentes a 150.258,44 Euros; b) Ampliar el capital social conforme a las siguientes condiciones:

1.- Cuantía máxima del aumento: 95.196 euros.

2.- Número máximo de acciones a emitir: 15.866 nuevas acciones.

3.- Valor nominal de las nuevas acciones: 6 euros por acción.

4.- Clase y serie de las acciones a emitir: se crearán 15.866 acciones al portador cuya numeración será la del 1 al 15.866 ambas inclusive, de una misma y única clase.

5.- Los accionistas, simultáneamente a ejercitar el desembolso de la suscripción de las nuevas acciones, que les corresponda suscribir con arreglo a su actual participación accionarial en el ejercicio de su derecho de suscripción preferente, deberán haber abonado, del déficit reconocido de 104.718,49 € de Patrimonio Neto de "Serrano 50, S.A.", el importe que a prorrata les corresponda según su actual participación accionarial.

6.- Plazo de ejecución del acuerdo de ampliación y derecho de suscripción preferente:

Podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones de la ampliación de capital acordada, sus actuales accionistas y hasta el mismo importe porcentual que tenían en el capital social acordado reducir por la Junta General que acordó la reducción y simultánea ampliación de capital, en el Primer plazo de Un Mes acordado y computado este plazo desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y mediante ingreso, en la Cuenta Corriente nº 0081-0155-88-0001245125, abierta por esta sociedad en el Banco Sabadell calle Velázquez, nº 50, de Madrid, del importe total de la prorrata que le corresponda pagar del déficit de Patrimonio Neto reconocido por la Junta y de la ampliación de capital que se suscriba, y de un segundo nuevo plazo de otros quince días, a contar de la finalización de la anterior, se podrán suscribir las restantes acciones que quedaran pendientes de suscripción y si existieren varios socios interesados en asumir tales acciones, estas se adjudicarán en proporción a la suma que cada de los socios interesados hubiere suscrito su ampliación habiendo ejercitado su derecho de suscripción preferente.

7.- Previsión de suscripción incompleta:

Se prevé la posibilidad de suscripción incompleta, facultándose al Administrador Único para que de nueva redacción al art. 6º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 12 de junio de 2013.- Juan Bravo Basarán, Administrador Único.

ID: A130037260-1